


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 Uso CFDI: 003 Gastos en general

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC00021-AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Tipo de Comprobante : Ingreso UsoCFDI: 003 Gastos en general.		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
SAN MIGUEL CLASICO - [SMC220912995] ZACATEROS 17 2 SAN MIGUEL DE ALLENDE CENTRO SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO 37700		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales FAC	589583	CDMX. 2024-11-07T18:41:45
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004841	V0000140
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
SAN MIGUEL CLASICO ZACATEROS 17 2 SAN MIGUEL DE ALLENDE CENTRO SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO 37700 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 15 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		OCDLRY030584 ORD000000620031
(1) - DLRY030584 - flete por cobrar tres guerras				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 H87	8429073023013	50202203	(02)	Vino Tinto Camins 22 de 750 m	2,513.10	0.3000	753.93	418.85	2,513.10
					23 43 1333 3000614 430 2023-05-21	3,267.03	0.1600	522.72		
6	Pieza 1 H87	8437019818524	50202203	(02)	Vino Tinto Psi 21 de 750 ml	4,268.76	0.2650	1,131.22	711.46	4,268.76
					24 43 1333 4000686 430 2024-05-28	5,399.98	0.1600	864.00		
5	Pieza 1 H87	8436014246622	50202203	(02)	Vino Tinto Vega Sicilia VS Valbuena 19 de 0750 m	13,275.00	0.3000	3,982.50	2,655.00	13,275.00
					24 43 1333 4001039 430 2024-08-05	17,257.50	0.1600	2,761.20		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		1,131.22
Piezas 17	IEPS 30.00%	Importe	20,056.86
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	10,015.57
	IVA 16 %		4,147.92
	IVA 0 %		0.00
		Total	30,072.43

TREINTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:

 f9a5TdGrbK8NTp3nvcukGGJydEVMR93pf5cJaG3sWjMCAXeE3roiHUEBsvHfFwM3QrXhKCMpXSlpWltroVzuCddZoaNmEdkAQbZAwuOusZWwTB1aTMSFRJmJSIycCQ9iCe2D/PTIOwGvc6Kv+u0C0+JQqTMYz21y0D
 BQXNcJgg938x3clC52xWhvmuug2lbqEpWV7IEgEB0ydm5mFK9BxZdWwTRAW2DwWtWgSQIOzdzEMb2KIDa6KToq+nbYfxG4jXLDYcz8SAQ5Fu2V4I20dk1yqAy9ctWqncik4FLZjCIESCOWwemG2yJDAq11wmQuT6AMmX4gL8ow==


FOLIO FISCAL: 3C1F5D0F-F04C-4B41-8DD3-8FAD25339ABA

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-11-07T18:57:19

SELLO DEL SAT

 jr6g3j3egU9ovw/Oua8jfr5+nBJGYCpIBrpR0faNzhPRd6GaVh+piTch5oPxCRpp9g9pVYpN5iUBudNyAKQyr2gJ9bCT7dRhfu+2PfuCN
 c2MgoBjOtyFfll+IDgrDzrwiaAWFQJveaVf5CYCIGv4pWwOcgYs85Bo1qgKzbA9HkPjqDLRioQC7EdQEi8ndMoLbP15nzB/ZPjRIM3KWI
 iZhZxEddwJjRhy73cac8w/7PIEFm9lvJfakQappz+LxC+dPALnLSTGIDlHyy2s6PMulU72JAvGjKwm6JsMNN1U5fndWICnk/qmRKaNP
 g2ulKzzuTrv899jw==

CADENA ORIG

 ||1.1|3C1F5D0F-F04C-4B41-8DD3-8FAD25339ABA|2024-11-07T18:57:19|LEV031201SE6|f9a5TdGrbK8NTp3nvcukGGJydEVMR93pf5cJaG3sWjMCAXeE3roiHUEBsvHfFwM3QrXhKCMpXSlpWltroVzuCddZoaNmEdkAQbZAwuOusZWwTB1aTMSFRJmJSIycCQ9iCe2D/PTIOwGvc6Kv+u0C0+JQqTMYz21y0D
 BQXNcJgg938x3clC52xWhvmuug2lbqEpWV7IEgEB0ydm5mFK9BxZdWwTRAW2DwWtWgSQIOzdzEMb2KIDa6KToq+nbYfxG4jXLDYcz8SAQ5Fu2V4I20dk1yqAy9ctWqncik4FLZjCIESCOWwemG2yJDAq11wmQuT6AMmX4gL8ow==|00001000000506248998||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% MIEZ POR CADA DIA O FRACCION SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SEARA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONVENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PARA PAGO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, SE ENTENDERA COMO ACEPTACION DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERES CONVENCIONALES APLICABLES.

TRANSPORTE:
FLETE: *cobrar destino*
POLIZA: *declarar valor \$20,056.86*

 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92



Carr. Celaya-Villagran Km. 3.37
S/N Localidad Estrada,
Celaya Guanajuato
México. C.P. 38110



CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
89503660
LUGAR DE EXPEDICION
54145
FECHA Y HORA DE EMISION
08/11/2024 16:42:50
NUMERO DE CERTIFICADO
00001000000710981394
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
08/11/2024 16:42:52
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
00001000000518812364

TRUENO
R.F.C.: ACT680801ESA
RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS
800 710 8352
CARTA PORTE / FACTURA

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO
Moneda: MXN Tipo Cambio:
S.A. de C.V.

CDC: SMA
TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN THO
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO
MAT00000688
Internacional: No DistRecorrida: 322 km.

ORIGEN: TRUENO, EDO DE MEX. Salida Estimada: 2024-11-08T17:00:00

DESTINO: SAN MIGUEL ALLENDE, GTO. Llegada Estimada: 2024-11-11T23:59:00

REMITENTE O EXPEDIDOR (XAXX010101000)MARINTER

DESTINATARIO (XAXX010101000)SAN MIGUEL CLASICO

DOMICILIO:
PASEO DE LAS JACARANDAS
Ext: 328
SANTA MARIA INSURGENTES
CUAUHTEMOC, CDMX., MEX
CP: 06430, TEL: 5519460440

DOMICILIO:
ZACATEROS
Ext: 17, Int: 2
CENTRO
SAN MIGUEL ALLENDE, GTO., MEX
CP: 37700, TEL: 5536412145

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen

SE ENTREGARÁ EN: En Domicilio del Destinatario

R.F.C. MAR000216AP7, MARINTER (REG: 601, CP: 06430)

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 11-11-2024

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

No. bultos	Tipo bultos	QUÉ EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
3	C.C.	(50202203 / X4G) Vino L3763	0.56 x 0.36 x 0.34	25	.07	28

3 T.Mercancias: 1 PesoBruto: 28.00 UnidadBruto: KGM

TOTALES

25 0 28

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI ☐ NO ☒

VALOR DECLARADO: \$ 0.00

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD CANTIDAD P. UNITARIO IMPORTE

78101802 - Flete (TRN01004111)	E48	1	159.54	159.54
78101801 - Flete Entrega a Domicilio	E48	1	278.43	278.43
78101802 - Costo por ajuste de combustible	E48	1	0.83	0.83

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC.- V Y 67

USUARIO LROMERO
OFICINA TRN
ORDEN S 48153763

LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR

Sub-Total 438.80
I.V.A. 70.21
Ret. I.V.A. 17.55
TOTAL 491.46

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[[1,1]b8/74413-0d9c-4118-88a9-bf0d62280d5d|2024-11-08T16:42:52|SNF171020F3A||U3aA|OuGT/3g/7dVLT4nwWmzj|f0zpyWYgTnVqGRnwXHBqg8UVVepcBYyIfWLqZassGZS/U5qICEp8E/QuSQse6sBo0oNum5DRM2Sy13Z8rGmBvd1+gxU1f1q2AGVCxO8yOTzBmU5qoF12vLKWkzc33H FH6f/qMD1OSXxLojGKaVcjqZ1Npq2716oKCBXnjdy7MJ0jyzrhgn3LYRwHDK17AXR46RYKL3NaP Mn14WqrGyYc6S8Fjaos5ktwy4i01aNOQ/YKym9a79UphRRhoY6Q017CK6pJdoM9aV6yPga8WLi pF0j/PbOAUmF3ie4dk6nnXpNKDTImNxp==|00001000000518812364]]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

U3aA|OuGT/3g/7dVLT4nwWmzj|f0zpyWYgTnVqGRnwXHBqg8UVVepcBYyIfWLqZassGZS/U5qICE p8E/QuSQse6sBo0oNum5DRM2Sy13Z8rGmBvd1+gxU1f1q2AGVCxO8yOTzBmU5qoF12vLKWkzc33H FH6f/qMD1OSXxLojGKaVcjqZ1Npq2716oKCBXnjdy7MJ0jyzrhgn3LYRwHDK17AXR46RYKL3NaP Mn14WqrGyYc6S8Fjaos5ktwy4i01aNOQ/YKym9a79UphRRhoY6Q017CK6pJdoM9aV6yPga8WLi pF0j/PbOAUmF3ie4dk6nnXpNKDTImNxp==

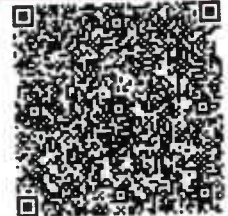
OBSERVACIONES: Número de Convenio: CNV00005102 Ref.: F-589583 RECABAR FACTURA DEL CLIENTE, TALON 3G FIRMADAS Y SELLADAS D E RECIBIDO

CANTIDAD CON LETRA: (Cuatrocientos Noventa y Un Pesos Con 46/100 M.N.)
OPERADOR: LEMS830709117 - LEON MELENDEZ SAUL
NUM. LICENCIA: TLAX0073858E

SELLO DIGITAL DEL SAT

PHImZkaBldk4EjuYeXBASyr22UOv13svqQF02SwgY6HQVGAwWdV5jhtqyroQjV2QdW89E9kG WLC69kRwKs9dLXH3u6aJTIqS1AvNEAcDYFmR+EvMro/sM4CudNsaSUpmUby/HokRS8N8DpsJ VmSr+IEb7HS9+IrdwUOW+U/10oAgp2qSs39BJ2EgRdkUSTGFw610zU9yh0pcTsdLioQXu0PMnYM Z8wzH6pjx5YFmDCvthH3IXpQQR04EzW9vHRdxNEOPmWZTeC2/ndvHDhqi2R1XelxGIR14IA14FDr NWP0lOhmVQDilDmUAAnn8mPZjAbdeVZZlw==

METODO DE PAGO: PPD
USO CFDI: G03
UUID: b8/74413-0d9c-4118-88a9-bf0d62280d5d
FORMA DE PAGO: 99
CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 32BC9J Modelo: 2024
PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT250420110210012643
POLIZA SEGURO: 626895320 (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.)



ENTREGA DE CARGA

Nombre	Identificación	Fecha y hora de entrega	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
A			NO			
Domicilio						
El presente documento es un comprobante de entrega de mercancías, para que el emisor (Remisor) de la carga, que se está documentando a través del presente formato, sea responsable por una cuota máxima de \$10 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndole saber que en caso de dolo, pérdida o extravío de mercancías, podrá ser demandado a su patrimonio por la cantidad de \$1,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Acepto: NO. Por el lado manifiesto que es mercancía expresa y constante, y en este momento manifiesto y declaro que la mercancía es embalada en los paquetes que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y cumplimiento de mercancías, especificadas en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto: SI. Para las mercancías que están en tránsito y que están en tránsito, las mercancías especificadas en el comprobante de la presente Carta Porte, serán en el caso de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto: SI. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.						
NOMBRE			FIRMA DE CONFORMIDAD			

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA	DÍA	MES	AÑO
Identificación	Identificación	Carta porte	Otros	HORA			
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO			
NOMBRE							
RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD							
Debo (cancelar) y pagaré (cancelar) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V., en la Cd. de Celaya Gto., el importe que ampara el total de esta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día de de de En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.							

Descarga Nuestra App
GET IT ON THE App Store
Síguenos en: / Tresguerras Oficial

E GARANT. FINAL: XXXXX
E GARANT. INICIO: XXXXX

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal mas cerca de ti
- Conoce nuestros servicios.



android



iOS

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECOMENDAMOS QUE EN SU SERVICIO PUEDE OBTENER 5 DÍAS HÁBILES PARA RECLAMAR LA MERCANCÍA A PARTIR DE QUE SE DA LEVANTE AL DESTINO DE LA MERCANCÍA SIN PAGAR EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MERCANCÍA.

MANIFIESTA NOTIFICACIÓN A LA DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA QUE PUEDA GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE EN LAS CASAS DE ALMACENAJE A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE DEBIDO A PRÁCTICAS INEFICIENTES.

Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**.



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA - Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrate el servicio.

SEGUNDA - El "Remitente" es responsable de que la mercancía proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA - El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trata, peso, medidas y o valores de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, pesada en cualquier lugar con la conformidad del "Remitente".

CUARTA - Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA - Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su examen, deberá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no comparece, se solicitará la presencia del Inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de averiguar los bultos en el estado en que se encuentren antes del movimiento.

SEXTA - El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga proporcionada en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a las terminas y condiciones convenidas. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía quedó a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

SEPTIMA - Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA - El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, características de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA - Si el "Remitente" declara que el "Porteador" es el responsable de la mercancía, el "Porteador" será responsable de la mercancía y efectos que el "Remitente" le entregue para su transporte, incluso los efectos de que el "Remitente" no declara. Los efectos de la mercancía que el "Porteador" entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA - Cuando el "Porteador" entregue la carga al "Remitente", la responsabilidad del "Porteador" sobre la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" será la misma que la que el "Remitente" tiene al momento de entregar la carga al "Porteador". La carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA PRIMERA - El "Porteador" no es responsable de la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA SEGUNDA - Si el "Remitente" no entrega la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA TERCERA - Si el "Porteador" entrega la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA CUARTA - Si el "Remitente" no entrega la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA QUINTA - Si el "Remitente" no entrega la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA SEIS - El "Remitente" es responsable de la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA SEPTIMA - El "Remitente" es responsable de la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA OCHTA - El "Remitente" es responsable de la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA NOVENA - El "Remitente" es responsable de la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

DÉCIMA VIGINTI - El "Remitente" es responsable de la mercancía, efectos y/o valores de la carga que se entregue al "Remitente" en el punto de destino del servicio, al cual se deberá agregar en la carta porte.

